MOD APT/37A24/1

RESOLUCIÓN 92 (Rev. Ginebra, 2022)

Fortalecimiento de las actividades de normalización del Sector de Normalización  
de las Telecomunicaciones de la UIT sobre aspectos no radioeléctricos   
de las telecomunicaciones móviles internacionales

(Hammamet, 2016; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

considerando

*a)* que el término Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) es la raíz común de la denominación que abarca a las IMT-2000, IMT-Avanzadas e IMT-2020 (véase la Resolución UIT‑R 56 (Rev. Ginebra, 2015)) de la Asamblea de Radiocomunicaciones;

*b)* que los sistemas IMT han contribuido al desarrollo económico y social a nivel mundial y tienen por objetivo proporcionar servicios de telecomunicación a escala mundial con independencia de la ubicación, la red o el terminal que se utilicen;

*c)* que las IMT-2020 se están utilizando ampliamente para crear un ecosistema centrado en el usuario y harán contribuciones positivas e importantes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las líneas de acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*d)* que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) prosigue activamente sus estudios sobre movilidad y aspectos generales de red de las IMT y ha iniciado en 2015 los estudios sobre la normalización de aspectos no radioeléctricos de las IMT-2020;

*e)* que las Comisiones de Estudio del UIT‑T y la Comisión de Estudio 5 del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) han tenido y siguen teniendo una coordinación informal eficaz a través de actividades de coordinación para la elaboración de Recomendaciones sobre las IMT en ambos Sectores;

*f)* que la Recomendación 207 (Rev. CMR-19) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones sobre el futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores aborda la necesidad de velocidades de datos superiores a las de los sistemas IMT actualmente desplegados, que correspondan, según convenga, a las necesidades de los usuarios;

*g)* que el desarrollo por el UIT-T y el UIT-R de un plan de actividades de normalización relacionadas con las IMT destinado a gestionar de manera independiente, avanzar sus trabajos sobre las IMT y coordinarlos para garantizar la coherencia y armonización plena de los programas de trabajo en un marco de complementariedad, es una manera eficaz de que ambos Sectores progresen, y que dicho plan facilita la comunicación sobre temas relativos a las IMT con organizaciones externas a la UIT;

*h)* que la Resolución 43 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) reconoció la necesidad constante de promover las IMT en todo el mundo, y más particularmente en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1;

*i)* que en el Manual del UIT-R sobre tendencias mundiales de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales se definen las IMT y se proporcionan orientaciones generales a las partes interesadas sobre cuestiones relativas al despliegue de sistemas IMT y la implantación de sus redes IMT-2000, IMT-Avanzadas e IMT-2020;

*j)* que la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) está realizando actividades en estrecha coordinación con la CE 13 del UIT-T y la CE 5 del UIT‑R, para identificar los factores que influyen en el desarrollo eficaz de la banda ancha, incluidas las IMT, en los países en desarrollo;

*k)* que los sistemas IMT están evolucionado para proporcionar diversas posibilidades de utilización y aplicaciones, tales como las comunicaciones móviles de banda ancha mejoradas, las comunicaciones masivas entre máquinas y las comunicaciones de alta fiabilidad y de muy baja latencia, que numerosos países han iniciado;

*l)* que la Comisión de Estudio 13 del UIT-T ha avanzado en el estudio de aspectos de las IMT-2020 distintos a la radio con el Grupo de Trabajo sobre redes y sistemas IMT-2020;

*m)* que la Comisión de Estudio 11 del UIT-T ha avanzado en el estudio de aspectos de la señalización y los protocolos de las IMT-2020 con el Grupo de Trabajo sobre protocolos de gestión y control de las IMT-2020;

*n)* que la Comisión de Estudio 17 del UIT-T es responsable de la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, incluidas las IMT-2020,

observando

*a)* la Resolución 18 (Rev. Hammamet, 2016) de la presente Asamblea sobre principios y procedimientos para la asignación de los trabajos y la coordinación entre el UIT-R y el UIT-T;

*b)* la Resolución 59 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT relativa al fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo;

*c)* la Recomendación UIT-T A.4 sobre el proceso de comunicación entre el UIT-T y foros y consorcios;

*d)* la Recomendación UIT-T A.5 sobre procedimientos genéricos para la inclusión de referencias a documentos de otras organizaciones en las Recomendaciones del UIT-T;

*e)* la Recomendación UIT-T A.6 sobre cooperación e intercambio de información entre el UIT-T y las organizaciones de normalización nacionales y regionales;

*f)* la Recomendación UIT-T A.7, sobre la creación y los procedimientos de trabajo de los Grupos Temáticos, y la Enmienda 1 al Apéndice I – Directrices para la transmisión eficaz de los productos finales de los Grupos Temáticos a la Comisión Rectora correspondiente,

resuelve invitar al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 a que facilite la coordinación de las actividades de normalización sobre aspectos distintos a la radio de las IMT (especialmente las redes posteriores a las IMT-2020) de todas las Comisiones de Estudio, Grupos Temáticos, Actividades Conjuntas de Coordinación, etc.;

2 a que fomente, en cooperación con la CE 13 y otras Comisiones de Estudio competentes, la colaboración con otros organismos de normalización sobre muy diversos temas relacionados con aspectos no radioeléctricos de las redes posteriores a las IMT-2020,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que fortalezcan la cooperación y coordinación de las actividades de normalización sobre las IMT (especialmente las redes posteriores a las IMT-2020) con un espíritu positivo y doblemente ganador que garantice una solución productiva y práctica para la industria mundial de las TIC;

2 que promueva la labor de investigación para la normalización de las tecnologías de red distintas a la radio de las IMT;

3 que investiguen e informen anualmente sobre la estrategia de normalización del UIT-T en materia de IMT,

encarga a la Comisión de Estudio 11

1 que promueva estudios sobre la normalización en materia de señalización y protocolos de los aspectos no radioeléctricos de las IMT, incluidos temas en estudio para las redes posteriores a las IMT-2020;

2 que promueva estudios sobre marcos, especificaciones, metodologías, capacidades e interoperabilidad de pruebas como temas de estudio para las redes posteriores a las IMT-2020,

encarga a la Comisión de Estudio 12

que promueva estudios sobre la normalización en materia de servicios, QoS y calidad percibida (QoE) de aspectos no radioeléctricos de las IMT (especialmente las redes posteriores a las IMT-2020),

encarga a la Comisión de Estudio 13

1 que mantenga el plan de las actividades de normalización sobre las IMT en el UIT-T, que debe incluir los puntos de trabajo necesarios para avanzar en la normalización de las tecnologías de red distintas a la radio de las IMT y que lo comparta con los grupos pertinentes del UIT-R y del UIT-D en su cometido de Comisión Rectora de las IMT (especialmente de las redes posteriores a las IMT‑2020);

2 que promueva estudios sobre requisitos y arquitecturas de red, incluido un análisis de las carencias de los equipos de red actuales y futuros, y temas en estudio para las redes posteriores a las IMT-2020;

3 que promueva la JCA IMT‑2020 y coordine las actividades de normalización de las IMT (especialmente las redes posteriores a las IMT‑2020) entre todas las Comisiones de Estudio, Grupos Temáticos y otras organizaciones de normalización;

4 que defina el término "redes posteriores a las IMT-2020", incluidas las características y los objetivos de dichas redes,

encarga a la Comisión de Estudio 15

que promueva los trabajos de normalización de las redes de conexión frontal y de conexión al núcleo de red de las IMT, incluidos los requisitos, arquitectura, características, tecnologías, gestión y control, sincronización, etc., de la red de transporte, especialmente para las redes posteriores a las IMT-2020,

encarga a la Comisión de Estudio 17

1 que promueva estudios sobre la normalización en materia de seguridad de la red y las aplicaciones de las IMT;

2 que elabore el plan de actividades de normalización dedicado a los aspectos de seguridad de las IMT-2020 y las redes posteriores a las IMT-2020 para crear seguridad y confianza en la utilización de las TIC;

3 que analice acciones de coordinación o colaboración con otros organismos de normalización como el SA3 del 3GPP durante la elaboración de especificaciones del 3GPP o Recomendaciones del UIT-T;

4 que promueva las actividades de coordinación conjunta de los aspectos de seguridad de las IMT-2020 y las redes posteriores a las IMT-2020 con organismos/grupos relevantes para crear seguridad y confianza en la utilización de las TIC,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que señale la presente Resolución a la atención de los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT);

2 que lleve a cabo seminarios y talleres sobre estratégica de normalización, soluciones técnicas y aplicaciones de red para las IMT (especialmente para las redes posteriores a las IMT-2020), teniendo en cuenta requisitos nacionales y regionales específicos,

encarga a los Directores de las tres Oficinas

que estudien nuevas posibilidades para mejorar la eficiencia de los trabajos de la UIT en relación con las IMT,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 que participen activamente en las actividades de normalización del UIT-T para la elaboración de Recomendaciones sobre aspectos no radioeléctricos de las IMT;

2 que compartan la estrategia de normalización, la experiencia sobre la evolución de la red y los casos de aplicación de las IMT en eventos conexos como seminarios y talleres.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)